UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador

por cuanto

Miguel Angel Bohórquez García

estudiante del programa de maestría que se desarrolló en la modalidad presencial en la ciudad de Quito, ha cumplido con todos los requisitos académicos y legales establecidos por la Universidad, le confiere el grado de

Magíster en Estudios de la Cultura

Mención Comunicación

con todos los honores, privilegios, derechos y facultades que le corresponden. En testimonio firman las autoridades que lo legalizan con el sello de la Universidad.

Expedido en Quito, Ecuador *31 de Enero de 2014*

Enrique Ayala Mora
Rector
Sede Ecuador

Virginia Alta Perugachi
Secretaria General
Sede Ecuador

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 21886

(22 DIC. 2014)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que MIGUEL ÁNGEL BOHORQUEZ GARCÍA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.363.280, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN ESTUDIOS DE LA CULTURA MENCIÓN COMUNICACIÓN, otorgado el 31 de enero de 2014, por LA UNVIERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, ECUADOR, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2014ER190477-56522/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."*

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN ESTUDIOS DE LA CULTURA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN ESTUDIOS DE LA CULTURA MENCIÓN COMUNICACIÓN, otorgado el 31 de enero de 2014, por LA UNVIERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, ECUADOR, a MIGUEL ÁNGEL BOHORQUEZ GARCÍA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.363.280, como equivalente al título de MAGÍSTER EN ESTUDIOS DE LA CULTURA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 22 DIC. 2014

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ

Proyectó: AJ 03-12-14
Revisó: G Guarín–Grupo de Convalidaciones.